

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 25 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través de la Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Danza, correspondiente a 1995, a don Antonio Gómez de los Reyes (Antonio Canales), por el rigor en los planteamientos coreográficos y su labor de renovación de la danza flamenca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de diciembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**946** *ORDEN de 14 de diciembre de 1995 por la que se conceden los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1995.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1995, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos premios fue designado por Orden de 25 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través de la Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se conceden los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1995, a don José Luis de Delás Franco en la modalidad de composición, y a don Víctor Pablo Pérez Pérez, en la modalidad de interpretación, por su gran calidad artística y su contribución al enriquecimiento de las artes musicales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de diciembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**947** *ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 866/1994, interpuesto por don Juan José Barragán Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 866/1994, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Juan José Barragán Pérez y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 3 de octubre de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Barragán Pérez, contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**948**

*ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 252/1993-03, interpuesto por «Araba Films, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 252/1993-03, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre «Araba Films, Sociedad Limitada» y la Administración General del Estado sobre calificación película, ha recaído sentencia en 21 de febrero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como así hacemos, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de la mercantil «Araba Films, Sociedad Limitada», contra las Resoluciones de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que rectificó la Resolución del mismo Instituto de 13 de julio del mismo año que calificó la película «Los últimos días del Edén», y de 16 de diciembre de 1992, del Ministerio de Cultura, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra aquella Resolución.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

**949**

*ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 230/1994, interpuesto por doña Ana Carrera Ramos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 230/1994, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña Ana Carrera Ramos y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 17 de junio de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Carrera Ramos, contra la resolución del Ministerio de Cultura que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionaria de carrera tiene reconocido en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a Derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**950**

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la promoción y organización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales durante 1995.*

Este Instituto ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1991, la publicación de la relación de